

Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2010

DECRETO SUPREMO Nº 074-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de garantizar la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2010, la Vigésima Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, autoriza que mediante Decreto Supremo se incorpore los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2009 a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que no se hubieran comprometido o devengado al 31 de diciembre de 2009, estableciendo además que la incorporación sólo debe comprender los recursos para proyectos de inversión pública que se encuentren en ejecución o para aquellos que hayan iniciado procesos de selección, debidamente registrados en el SEACE;

Que, los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Huancavelica y Madre de Dios, así como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante los Oficios Nros. 141-2010/GOB.REG.HVCA/PR, 049-2010-GOREMAD/GRPPYAT y 089-2010-MTPE/4/9.2, han sustentado sus requerimientos de recursos en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la mencionada incorporación de recursos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, aprobado por la Ley Nº 29465, hasta por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 916 794,00);

De conformidad con lo establecido por la Vigésima Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 916 794,00), para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	14 916 794,00
TOTAL INGRESOS		14 916 794,00
		=====
GASTOS		(En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		75 159,00
TOTAL GOBIERNO CENTRAL		75 159,00
		=====

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		14 841 635,00

	TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	14 841 635,00
		=====
	TOTAL GASTOS	14 916 794,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Autorícese a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la presente norma legal a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Componentes y Finalidades de Metas.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia del Crédito Suplementario autorizado por el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
(En nuevos soles)

GOB	SEC	PLIEGO	PROYECTO	MONTO
GOBIERNO NACIONAL				75,159
12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO				75,159
012 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO				75,159
			057584. CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS CASA BIOHUERTO NUEVA ESPERANZA ZONAM TRAMO1	2,202
			057587. MURO DE CONTENCION ATE VITARTE-HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV158 C -ZONA K TRAMO 5	17,327
			060141. CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONAJ TRAMO 4	33,488
			060173. CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL PASAJE DE LA MANZANA I DEL AA.HH. MONTERREY ZONA A TRAMO 4	22,142
GOBIERNOS REGIONALES				14,841,635
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA				9,079,553
			001621. ESTUDIOS DE PRE INVERSION	31,840
			043351. DESARROLLO DEL TURISMO COSMOGONICO, HISTORICO, ARTISTICO DE AVENTURA Y ECO AGRARIO - ANGARAES	30,681
			045662. CONSTRUCCION CARRETERA PARISA - CANCAPAMPA	30,942
			045664. CONSTRUCCION CARRETERA URPA-Y-PATAHUASH-HUAYLLABAMBA-CHACHAS	487,582
			046266. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. CATOLICO BILINGUE ISOLINA CLOTET DE FERNANDINI- SANTA BARBARA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA	470,953
			072616. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARROZABLE APACA ¿ HUACHOJAICO, LAS MERCEDES ¿ TIMPOCCPUQUIO Y CALLANCA A NIVEL DE AFIRMADO Y OBRAS DE ARTE DEL DISTRITO CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA- HUANCAMELICA	207,508
			078261. IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PRODUCTIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ZONAS RURALES DE LA REGION HUANCAMELICA	609,197
			078356. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL CENTRO DE SALUD AYACCOCHA Y D EL PUESTO DE SALUD HUANASPAMPA, DE LA MICRORED AYACCOCHA - DIRESA HUANCAMELICA	5,313
			081426. CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO SANTA ISABEL DE ANTACCOCHA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA	27,083
			087592. CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 30989 DEL DISTRITO DE LOCROJA	772,237
			090203. RECONSTRUCCION DE LA COMISARIA PNP VILLA DE ARMA- CASTROVIRREYNA - HUANCAMELICA	445,681
			090204. RECONSTRUCCION DE LA COMISARIA PNP TICRAPO-CASTROVIRREYNA-HUANCAMELICA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	460,452
			090205. RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA PNP HUACHOS-CASTROVIRREYNAHUANCAMELICA	120,320
			090207. RECONSTRUCCION DE LA COMISARIA PNP HUAYTARA, DISTRITO DE HUAYTARA- PROVINCIA HUAYTARA - HUANCAMELICA, AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	570,546
			090208. RECONSTRUCCION DE LA COMISARIA PNP SANTIAGO DE CHOCORVO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVO- PROVINCIA HUAYTARA - HUANCAMELICA AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	454,637
			090302. RECONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE OCOYO, DISTRITO DE OCOYO, PROVINCIA DE HUAYTARA- HUANCAMELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	455,734
			090303. RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE CORDOVA, DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAMELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	138,137
			090304. RECONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE HUACHOJAICO, DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAMELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	420,172
			090305. RECONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE OCOBAMBA, DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAMELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	463,924
			090306. RECONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE OCOYO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYACO, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAMELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	412,540
			090307. RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PERPETUO SOCORRO DE LA LOCALIDAD DE QUITO ARMA, DISTRITO DE QUITO ARMA, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAMELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	924,933

090308. RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL TOMACUCHO - AYAMARCA, DISTRITO DE OCOYO, PROVINCIA DE HUAYTARAHUANCAVELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007	565,356
093462. RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA I.E. N° 22224 DE PUTCCA	153,304
093463. RECONSTRUCCION DE AULAS EN CEPTRON° 34031 HUIRPACANCHA	224,711
093464. CONSTRUCCION DE MODULOS EN EL C.E.I. N° 359- LARAMARCA 02 AULAS PEDAGOGICAS	140,532
094828. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL GANADO VACUNO EN LAS COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE TAYACAJA Y HUANCAVELICA - REGION HUANCAVELICA	15,000
095384. AMPLIACION, SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO I.E. 30944 COLCABAMBA, DISTRITO DE - TAYACAJA - HUANCAVELICA	28,760
095843. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA I.E.S. MX. SEÑOR DE ATOCCASA, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA	55,044
106272. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD DE: SANTO DOMINGO DE CAPILLAS, HUAÑACANCHA Y VISTA ALEGRE DE LA MICRORED HUAYTARA, RED HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	356,434
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	5,762,082
056798. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA	5,762,082
TOTAL	14,916,794